

Rad 2019-00178-00

Interdicción judicial- adjudicación judicial

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, diciembre cuatro (4) de dos mil Veintitrés (2023)

*Dentro de las presentes diligencias, teniendo en cuenta lo informado por la trabajadora social adscrita al centro de servicios judiciales, se dispone previo a continuar con las demás etapas procesales pertinentes, **librar atenta comunicación** a la señora LILIANA PATRICIA MARIN ARANGO, pariente de quien se conoce el correo electrónico viviz_2012@hotmail.com, a fin que informe al despacho la dirección, teléfonos y correos donde se logre ubicar con certeza la persona con discapacidad MILTON MAURICIO MARIN BUITRAGO o ARANGO y quien es la persona que se encuentra a su cargo.*

Obtenido lo anterior el despacho procederá a tomar las decisiones correspondientes.

Por medio del centro de servicios judiciales, envíese comunicación la señora MARIN ARANGO, para que indica además todo lo que conoce acerca del traslado del señor MARIN BUITRAGO al municipio de la Victoria Valle.

NOTIFIQUESE

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON
JUEZ
gym.

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **099a092befc7e72335730886f8ca3193f1f8a7e8f3f4f690637e5620a2f96f60**

Documento generado en 04/12/2023 07:38:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>